



**ELECCIONES LOCALES Y SOCIEDAD EN TENERIFE:
EL EJEMPLO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA (1770-1823)**

**ADOLFO ARBELO GARCÍA
JESÚS MANUEL ROLO RODRÍGUEZ**

I.- INTRODUCCION

Los estudios sobre las elecciones y la actividad política en Canarias durante la etapa del Antiguo Régimen, comienzan actualmente a tener algún eco en la historiografía canaria¹; no obstante creemos necesario todavía una mayor profundización en los aspectos socio-profesionales y económicos de los protagonistas de la actividad política, especialmente importantes a partir de las reformas de la administración local en la época de Carlos III, para comprobar realmente los cambios que se operan en el ámbito de la administración local, los grupos sociales que aglutinan los empleos públicos y en definitiva conocer las transformaciones socio-políticas que se experimentan en los distintos lugares de las islas. Igualmente, todos estos aspectos anteriormente mencionados convendrían ser analizados en las etapas liberales, para valorar del mismo modo, que supuso el nuevo marco político y administrativo en el ámbito local.

Ciertamente, una de las principales dificultades con las que se tropieza el investigador canario, es la desaparición prácticamente total de las actas y la documentación relativa a los actos electorales que se celebran en las etapas de tránsito del Antiguo Régimen; en esta comunicación pretendemos hacer un estudio a pequeña escala de los cambios políticos y sociales que se experimentan en una pequeña localidad rural del norte de Tenerife, gracias en gran parte al hallazgo en el Archivo Municipal de San Juan de la Rambla de las actas electorales desde el año de 1770 hasta 1823, hecho prácticamente insólito en la documentación electoral en la isla de Tenerife, por lo que se refiere a esta etapa histórica. Por otro lado, el estudio de la dinámica socio-electoral, puede

acercarnos en gran medida a la realidad de la administración local en esta época de tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen, por lo menos por lo que respecta a las localidades rurales, poco significativas social y económicamente.

2.- EL PROCESO ELECTORAL Y SUS CARACTERISTICAS

El reinado de Carlos III, supuso desde el punto de vista de la Administración local al menos en teoría importantes cambios, a raíz de la creación de los Diputados y Personeros del Común, que de alguna manera iban dirigidas a sanear el anquilosamiento que reflejaban los municipios, a causa particularmente de la labor de monopolio y control que de la actividad municipal realizan las oligarquías locales, formadas en su mayoría por los Regidores perpetuos. El primer cambio a destacar en esta reforma es el nuevo sistema de elección de los nuevos oficios públicos; en efecto, la elección afectará a todo el pueblo al contar con voto activo los vecinos seculares y contribuyentes, quedando excluidos los clérigos y frailes. El carácter de contribuyente, parece no limitar la participación de vecindario, pues la mayoría del vecindario lo era de una u otra forma; no obstante parece que el término vecino era el que resultaba más ambiguo, si bien tal carácter vendría dado por el hecho de poseer domicilio fijo en una determinada población. Por otro lado, por lo que respecta al sistema electoral empleado, era el de segundo grado o gradual, es decir, la elección se lleva a cabo en dos fases. En la primera fase, los vecinos organizados por pagos o parroquias, eligen en concejo abierto, presidido por la Justicia del Lugar, 24 comisarios-electores si existe una sola parroquia ó 12 por cada parroquia si existe más de una. En una segunda fase, los compromisarios electos debían elegir las personas que habían de desempeñar los cargos de Diputados y Síndicos, presidiendo la elección el Corregidor o Alcalde Mayor en los cargos del Cabildo o el Alcalde y Síndico salientes en las elecciones de los pueblos. Inicialmente, estos empleos tenían una duración anual, aunque posteriormente la renovación de la mitad de los cargos de diputados se hacía cada dos años. Nobles y plebeyos, podían optar a dichos cargos, siempre y cuando no estuvieran afectados por algunas de las incompatibilidades señaladas por la Instrucción de 26 de Junio de 1766. Entre esas incompatibilidades, a grandes rasgos cabe mencionar, la que afectaba a diputados y Personeros emparentados con algún cargo público (regidores del Cabildo), hasta en un cuarto grado de consanguinidad, o la que prohibía la participación a aquellas personas que hubieran





ejercido oficios de la república durante los dos años anteriores a la elección.

2.1. Las elecciones locales en San Juan de la Rambla (1770-1808)

La dinámica electoral que aparece en San Juan de La Rambla, a raíz de la implantación de las reformas de Carlos III, se caracteriza por el predominio a lo largo de este extenso período, de un núcleo restringido de individuos que se eternizan, no sólo en los empleos públicos propiamente dichos, sino también monopolizan año tras año los cargos de comisarios-electores, fundamentales para elegir y controlar directamente los oficios públicos de la localidad, como tendremos la ocasión de ver a lo largo de este estudio. En efecto, un grupo reducido de individuos se eternizan en los cargos de comisarios electores a lo largo de este período, son los casos del Capitán D. Antonio Oramas, Teniente D. Juan José Machado, D. Sebastián González Quevedo, D. Agustín Alonso del Castillo, el Capitán D. Mateo Delgado Oramas y Saa, D. Manuel Vicente Alonso del Castillo, D. Baltazar Díaz de Mesa etc., la mayoría de éstos permanecen prácticamente en forma ininterrumpida en sus funciones de Comisarios-electores, casi veinte años. Este fenómeno nos pone de manifiesto, la formación y consolidación de un grupo oligárquico que monopoliza toda la actividad pública. (Véase Cuadro n.º 1) en este largo período, pero esta élite local no sólo fiscaliza la primera etapa de la elección (Comisarios-electores), sino que también acaparan los empleos públicos de la localidad de forma continua; así detectamos como D. Manuel Vicente Alonso del Castillo, ocupa distintos oficios públicos en diez ocasiones distintas, la misma circunstancia concurre en otros personajes del Lugar, como D. Joseph Bautista Perdomo, Capitán D. José Hernández Bautista, D. Antonio Rodríguez del Castillo etc. (Véase Cuadros n.º 1, 2, 3).

El dominio de la actividad política, por parte de esta oligarquía es ciertamente rotundo, y un rasgo significativo de nuestra afirmación lo pone de manifiesto, los porcentajes de votos que reciben cada uno de los empleos públicos, de los comisarios electores, la mayoría de las veces superan con creces la mayoría simple necesaria para ejercer el cargo. Siendo, pues un rasgo distintivo de las elecciones de esta localidad, en este período del Antiguo Régimen la unanimidad prácticamente total en el nombramiento de los oficios públicos, sólo en contadas ocasiones se recurre al voto de calidad del Alcalde, para romper el empate ocasionado en algún empleo público. Otra muestra relevante de la mo-



nopolización que la élite social de San Juan de la Rambla ejerce sobre la política local, es los escasos conflictos electorales a lo largo de este período, tan frecuentes en otras localidades del archipiélago². En efecto, las únicas controversias que aparecen reflejadas en las actas electorales de esta localidad, son mayormente de tipo formal, relacionadas en su mayoría con la exoneración de algún empleo público. Para tener un conocimiento más exacto de la actividad política cotidiana, creemos necesario analizar todos los altercados que de alguna manera inquietan la normalidad electoral, que por otra parte suele ser la tónica general. Así, D. Sebastián González Quevedo, uno de los individuos que con mayor frecuencia ocupan los empleos públicos de San Juan de La Rambla. (Véase Cuadros n.º 1, 2, 3) y que indudablemente forma parte del grupo oligárquico que aglutina los empleos públicos de esta localidad, pide al Alcalde Mayor de La Orotava, que le exonere del cargo de fiel de fechos que había recaído en su persona en el año de 1793, argumentando para ello:

“Que haviendose hecho las elecciones de oficios publicos, en aquel Lugar para el año venidero, se procedio con notable hierro a relejir de fiel de fechos a aquel que lo es en la actualidad. Pero teniendo presente posteriormente un oficio que paso al Alcalde, en que le prevenia la prohibición que había de tales reelecciones, se zelebró nuevamente Junta, el veinte y ocho del corriente, y sin haserse cargo la mayor parte de los vocales de las circunstancias y qualidades de que deve estar adornado el que exerse el oficio del fiel de fechos; que por lo regular lleba toda la carga sobre sí, particularmente en unos pueblos donde se carese de instrucción, se inclinaron catorse votos; por lo que salí electo por la mayor pluralidad, lo que se me ha hecho saber, y en virtud de lo qual me beo en la presicion de representar a vmd; que soi un hombre de setenta y dos años, que ademas de este me allo continuamente enfermo y medisinandome en la actualidad, que caresco de vista y no se escribir, si solo firmar malamente (...). siendo por otra parte constante en aquel vesindario, el amor y gusto con que he servido tres años aquella Alcaldía, la Personería y Diputación en diversos tiempos (...), el repugnar en el día el encargo que se me ha hecho de Fiel de fechos, no es otro que el de no estar capaz ni apto para ello.”³

La petición de D. Sebastián González Quevedo, será aceptada por el Alcalde Mayor de La Orotava y en su lugar se eligió el que le seguía en votos, sin embargo en esta exposición de Quevedo, se hace hincapié en un fenómeno que se reproducirá con cierta frecuencia en las elecciones



de esta localidad, como es la ocupación de empleo de fiel de fechos de forma continua y año tras año por los mismos individuos, sin dejar el hueco de dos años que exigía la legislación para otros oficios públicos, ejemplos de ello son los casos de D. José Bautista Perdomo, que desempeñó dicho oficio en los años de 1782-83 y 1794-95, de D. Antonio Glez. de La Loma en los años de 1791-92, D. Antonio Rodríguez del Castillo, en 1806-7-8. (Véase Cuadros n.º 1, 2, 3). A pesar de la repetición de estas circunstancias, durante esta etapa no se produce ningún tipo de nulidad electoral, interpretamos que existiría cierta tolerancia de las autoridades locales, en torno a este empleo, pues como manifestaba González Quevedo, los individuos que sabían leer y escribir eran bastante escasos en la localidad⁴.

Otra petición de exoneración, pero con motivos diferentes al que hemos analizado anteriormente, lo plantea otro de los individuos de la élite social del Lugar, con una de las carreras militares más sobresalientes de esta localidad, nos referimos en concreto a D. José de Castro y Torres, Capitán de Milicias Provinciales y condecorado con la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo⁵. Este ilustre personaje, elegido como Diputado del Común en el año de 1790, se niega a aceptar dicho cargo, argumentando que está sujeto al fuero militar y que por lo tanto le está imposibilitado a desempeñar dicho cargo. El alcalde de San Juan de la Rambla, recurre al Corregidor de La Laguna, señalando éste:

“Que lo decretado en Real Provisión del Supremo Concejo de Castilla de veinte y cinco de Junio de 1788, reducido a aquellos militares de estas islas, que fueron elegidos para dichos oficios, no han de gozar del fuero en lo concerniente al uso de ellos, no dirime la duda que si el citado fuero les aprovecha o no a los militares, para excusarse a la admisión de los empleos.”⁶

El Corregidor lagunero, decretó que el militar mencionado debía ocupar su empleo público sin más dilación, esta circunstancia no hacía sino repetir uno de los principales problemas de incompatibilidad de empleos que se suscitó en el archipiélago, una vez que se pretendieron llevar a la práctica las reformas de Carlos III, y que fueron subsanadas por la mencionada Provisión de 5 de Junio de 1768⁷, el desconocimiento de la normativa legal, que muchos años antes se había establecido sobre las elecciones locales, pone de manifiesto el aislamiento y el desconocimiento que existía entre las comunidades rurales del interior de las islas, aisladas a mucha distancia de los principales centros de decisión política.

Estos dos casos que hemos estudiado minuciosamente, son las únicas alteraciones dignas de mencionar de entre las que aparecen reflejadas en las actas electorales del municipio, que como citamos anteriormente se caracteriza a diferencia de otras localidades por la prácticamente inexistencia de conflictos de tipo político entre la élite local que monopoliza los empleos públicos, lo cual ciertamente es un rasgo distintivo con respecto a otras localidades de igual categoría socio-económica. Sin embargo, la conflictividad del Lugar se dirige hacia otros temas que afectan a toda la comunidad y que no hacen sino poner de relieve uno de los rasgos distintivos de la administración local del archipiélago, nos referimos a las rivalidades de toda índole entre los municipios limítrofes. En efecto, en las actas electorales de San Juan de La Rambla, se refleja este fenómeno con respecto a la cercana localidad de la Fuente de La Guancha. De ahí que en el año de 1808, el Sindico-Personero D. Miguel Delgado, como defensor de los intereses públicos de su localidad, muestra su rotunda oposición a “los autos que sigue el Venerable Cura del Lugar de La Guancha, sobre la incorporación del Pago de San Josef a su feligresía”⁸. El Síndico-Personero y el resto de la élite social de San Juan de la Rambla, eran conscientes que la actitud del párroco de la Guancha a largo plazo significaría la pérdida de este Pago, el cual pasaría a formar parte de la localidad limítrofe; los vecinos recurren ante varios procuradores para que les defiendan, de lo que ellos consideran como “usurpación de su jurisdicción”. El enfrentamiento entre éstas dos localidades, parece tener su origen en la reestructuración eclesiástica que llevó a cabo el Obispo Tavira, en 12 de Diciembre de 1795, que “desagregó de la Parroquia de la Guancha, la Ermita y Pago de Santa Catalina y la agregó a la Iglesia de San Juan de La Rambla, con condiciones de agregar a la de este Pueblo, la Ermita y pago de San José, como más inmediatas, para que fuese mejor administrado el pasto espiritual, y si bien cumplieron los del Pago de esta jurisdicción, no lo verificaron los del Pago de aquella, sobre lo que los curas de ambas parroquias tienen litigio personal”⁹.

El texto anterior que data del año de 1841, es fiel reflejo de la larga conflictividad que se entabló entre éstos dos municipios, por unos intereses espirituales que escondían unos claros deseos de expansión territorial y que fueron protagonizados y creados, por aquellos individuos que ostentaron el poder político en las etapas finales del Antiguo Régimen.





2.2. *Las elecciones locales durante la etapa liberal: del municipio del antiguo régimen al municipio constitucional (1808-1823)*

Esta etapa a escala nacional se caracteriza por la ocupación de la Península por los ejércitos napoleónicos y el surgimiento de una guerra de independencia, éstos acontecimientos desembocarán en una serie de transformaciones socio-políticas que dejarán una profunda huella en todo el país. Por lo que respecta al archipiélago canario estos primeros años del siglo XIX, se caracterizan por el predominio de la incertidumbre y del rumor, dada la lejanía que vivía el archipiélago con respecto a los escenarios bélicos¹⁰.

Por lo que se refiere, a la actividad municipal de San Juan de la Rambla durante esta etapa, hay una continuidad del modelo de la administración local del Antiguo Régimen, se repiten los mismos individuos en los empleos municipales de la localidad, así por ejemplo aparece como Alcalde el Capitán D. Antonio de Armas Perdomo en el año de 1808, en 1809 el Alcalde de la localidad es el Capitán D. José Hernández Bautista, en 1810 la máxima autoridad municipal es el Capitán D. José Castro y Torres etc; todos ellos en su gran mayoría habían desempeñado oficios públicos en la anterior centuria y también habían formado parte del grupo de Comisarios-electores. (Véase Cuadros n.º 1, 2, 3, 4.) Al igual que en el siglo XVIII, los porcentajes de votos que reciben la mayor parte de los cargos municipales de San Juan de La Rambla, en estas primeras décadas del siglo XIX, continúan siendo elevados, lo que pone de manifiesto la cohesión que presenta la élite local, que año tras año monopoliza los empleos municipales; otro signo que revela la existencia de una oligarquía perfectamente consolidada, lo pone de relieve la inexistencia de conflictos electorales y de peticiones de nulidad electoral, en estos primeros años del siglo XIX, por lo que podemos señalar que la característica más sobresaliente de la vida municipal en la primera década del siglo XIX, es la escasez de cambios y la continuidad de la misma élite social en los empleos públicos.

2.2.1. *San Juan de la Rambla durante la primera etapa liberal (1812-1814)*

Las transformaciones con respecto al modelo municipal del Antiguo Régimen, vienen de la mano de las Cortes gaditanas, que configuran un nuevo modelo de organización municipal, que en gran medida sentará

las bases del municipio contemporáneo. En efecto, especial significado tendrá el Decreto de 6 de Agosto de 1811 para los municipios españoles, lo que dará lugar a un proceso de unificación de todos los municipios que se llevará a cabo a partir de 1812, reflejándose en la nueva concepción de la administración local la ideología propia del primer liberalismo español, tendente a la centralización y la homogeneidad. La figura del Alcalde se ve mermada, al perder muchas de las facultades que ostentaba en el Antiguo Régimen, fundamentalmente en lo referente a sus competencias judiciales, en este caso el Alcalde aparece como un mero conciliador ante cualquier tipo de pleito. Por otro lado, el número de municipios se multiplica de forma extraordinaria, pues este primer liberalismo, como señala Concepción de Castro, concibe el ayuntamiento como un medio de participación del ciudadano en el gobierno y también son concebidas las entidades locales, como una forma de penetración de las nuevas ideas y una manera de atraerse a la población hacia la nueva ideología liberal; así mismo se desarrolla de forma extraordinaria el pequeño municipio rural, pues desde la óptica liberal éste se adapta mejor a la realidad del país¹¹. El modelo municipal gaditano trajo consigo algunos cambios en el sistema de elección de los empleos públicos, así como en las funciones que desempeñarán cada uno de los nuevos oficios públicos, ya hemos señalado como la figura del Alcalde ve reducidas sus facultades, constituyéndose en un conciliador entre las partes pleiteantes, convirtiéndose la conciliación en un requisito previo indispensable para la iniciación de cualquier pleito, tratando de frenar una de las características más peculiares de la sociedad del Antiguo Régimen, como es la excesiva inclinación a pleitar. Las funciones de juez, características del Alcalde del municipio del Antiguo Régimen quedan por lo tanto reducidas, aunque puede resolver todas las demandas civiles hasta 500 reales, las criminales sobre injurias y faltas leves, y atiende las primeras diligencias judiciales hasta su remisión al juez del partido¹².

Por lo que respecta al nuevo sistema electoral, del modelo gaditano establece algunas restricciones en lo que se refiere al voto activo y pasivo de los vecinos. En efecto, del voto activo quedan excluidos los sirvientes domésticos y los deudores de los fondos públicos; por otro lado la calidad de elegible se pierde siendo empleado público, pariente hasta el cuarto grado de parentesco con otro empleo público, o bien siendo eclesiástico secular; con respecto al clero, a diferencia del sistema electoral que imperaba en el Antiguo Régimen, que excluía al clero de toda actividad política en los municipios; no obstante el modelo gaditano permite la participación del clero secular como vecinos electo-



res, nunca elegibles. Por otro el Jefe político y presidente de la Audiencia nacional, el encargado en primera instancia de atender los asuntos relativos a la organización municipal local.

En San Juan de la Rambla, durante esta primera etapa del liberalismo, comienzan a llevarse a la práctica las disposiciones que las Cortes de Cádiz aprobaron sobre materia electoral. Las primeras elecciones que se acomodaron al nuevo sistema electoral se celebraron en el año de 1812, siendo elegidos como primeros comisarios-electores, el Capitán D. Manuel Alonso del Castillo, el Capitán D. José Castro y Torres, el Capitán D. José Hernández Bautista, el Cadete D. Pablo Oramas Quevedo, y los Presbíteros D. Antonio de Caa y Meneses; D. Vicente Bautista Perdomo; y D. Bartolomé Oramas de Saa. Individuos ya presentes en la vida política local y que en su mayor parte formaban parte del grupo oligárquico que monopolizaba la vida política del municipio desde el Antiguo Régimen, conformaban además algunos de ellos los empleos militares de más relieve dentro de la localidad. A la élite militar y social del lugar, se unen ahora todo el clero secular de la localidad, lo que suponía una garantía de continuidad de la élite social en el monopolio de la actividad política, pues los encargados de nombrar los oficios públicos eran los integrantes del grupo social, que se había perpetuado en el dominio político de la localidad. La posibilidad que participe el clero secular como elector, era una estrategia del primer liberalismo para contar con el favor o por lo menos la pasividad del clero, con tanta influencia en las comunidades rurales, su importancia queda bien patente en la localidad que estamos analizando, donde su nombramiento como electores será perpetuo a lo largo de la primera etapa liberal. (Véase Cuadro n.º 3 y 4.) Una nueva y fundamental figura, aparece con la nueva concepción del municipio, se trata del secretario municipal, elegido por la corporación municipal como empleado suyo y retribuido de los fondos municipales, aunque no tiene voto en el consistorio, por su larga continuidad en la vida municipal, la experiencia que llega a adquirir y las funciones que desempeña, es una pieza fundamental en el Ayuntamiento del modelo gaditano. En el caso de San Juan de La Rambla, el empleo estará monopolizado durante la primera etapa liberal por D. José Díaz Bethencourt, el cual ya ha participado en la vida municipal en distintos oficios públicos que habían desempeñado desde el Antiguo Régimen (véase Cuadro n.º 1). Evidentemente, al estar monopolizadas las juntas electorales por la élite local constituida y consolidada durante el Antiguo Régimen, la inmensa mayoría de los oficios públicos durante la primera etapa constitucional los ostentarán individuos que ya habían estado presentes en la vida política





de la localidad. (Véase Cuadro n.º 3.) Es más, muchos empleos los ostenta un mismo individuo año tras año, transgrediendo la legalidad vigente que exige que los cargos de Alcalde se renueven anualmente, es el caso del Capitán D. Antonio de Armas Perdomo, que ocupó la alcaldía durante la primera etapa constitucional desde 1812 hasta 1814. Sin que existiera la más mínima petición de nulidad, ello pone de manifiesto el dominio de la oligarquía y el temor que a este grupo encaramado perpetuamente en el poder, se le tiene entre sus convecinos. De ahí que al igual que en el Antiguo Régimen la conflictividad social sea inexistente.

2.2.2. San Juan de la Rambla durante el trienio liberal (1820-23)

Tras el paréntesis absolutista iniciado en el año de 1814, donde de nuevo se recurre al modelo municipal del Antiguo Régimen, y se exige por Real Decreto de Fernando VII, que ocupen los empleos públicos aquellos individuos que los ostentaban en el año de 1808, proceso que se llevó a cabo en San Juan de La Rambla; de nuevo entra en vigor el modelo municipal gaditano, pero si en la primera etapa liberal, el régimen municipal no pasó de ser un ensayo, durante el Trienio Liberal, los ayuntamientos pasaron a un primer plano de la política municipal¹³. No obstante en el caso de San Juan de la Rambla, la continuidad en todos los aspectos es la tónica general, inexistencia de conflictividad electoral y perpetuación en los empleos públicos de la mayoría de los individuos que los ostentaban en años anteriores. (Véase cuadro n.º 3 y 4), creemos por lo tanto necesario para comprender el fenómeno del continuismo socio-político, analizar las características socio-políticas de los protagonistas de la vida política, labor que acometeremos a continuación.

3.- CARACTERISTICAS SOCIO-POLITICAS DE LOS EMPLEOS PUBLICOS DE SAN JUAN DE LA RAMBLA (1770-1823)

Aunque no disponemos de una documentación exhaustiva para realizar un análisis cuantitativo, de cada uno de los individuos que ostentan oficios públicos en esta etapa de tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen, sin embargo si contamos con los suficientes datos cualitativos para trazar el perfil socio-económico de la clase política de San Juan de La Rambla durante esta etapa. En efecto, la élite social de esta locali-



dad tinerfeña, está constituida en líneas generales por un grupo de labradores acomodados, que conforman una auténtica burguesía rural que aprovecha las reformas carolinas para perpetuarse en los empleos públicos de su localidad, son individuos que habían construido un importante patrimonio personal fundamentalmente a raíz de sus actividades comerciales con el continente americano. Un ejemplo ilustrativo, del indiano enriquecido, lo constituye sin duda el Capitán D. Manuel Alonso del Castillo el cual poseía un importante patrimonio, en gran parte formado a raíz de una participación muy activa en el comercio canario-americano, así señala en su testamento:

“Mi propia solisitud y agencia, me produxeron quanto aparece de rayces, cuadal, muebles y demas, que se adquirio en el matrimonio, deben darse todo a los riesgos que sufrí en mi embarque y a mi trabajo.”¹⁴

Este individuo, que participó activamente en la vida política de su pueblo desde la etapa del Antiguo Régimen, es el prototipo de esta burguesía agraria que se afianza en la vida política local ajustándose también al modelo del indiano enriquecido y triunfante que a imitación de la oligarquía tradicional, realiza en su pueblo importantes donaciones de tipo religioso, como manifiesta en su citado testamento:

“Declaro fabrique la capilla de la santa Imagen de La Concepción, con su retablo frontal dorado y vidriera en el nicho, un quarto de Sacristán y enlosado, cuyo costo ha sido de más de 300 pesos.”¹⁵

También D. Manuel Alonso del Castillo fundó una escuela de primeras letras, en cuyas cláusulas de fundación queda bien patente la realidad socio-cultural de este municipio rural:

“Guiado de mi verdadera piedad y amor al Rey Nuestro Señor y a la patria, he deliverado fomentar dicha instrucción, estando cierto de que sino se verifica llegará el caso, de no encontrarse en dicho Lugar, una persona que pueda ser Alcalde, Diputado, Personero, fiel de fechos por no saber leer y escribir, y lo que es más no estar instruido en Doctrina cristiana, al paso que no habrá ministros que sirvan el altar, por falta de medios para mandar a los niños a otros pueblos, donde hay escuelas.”¹⁶

Esta burguesía rural, como propietaria de tierras también aumenta su patrimonio y su capacidad económica, participando en el comercio

de vino y en la venta de productos alimenticios. Otro rasgo definitorio de este grupo social en la profunda endogamia tanto familiar como económica que se ve también reflejada en el ámbito político. En efecto, así observamos a modo de ejemplo el enlace entre el Capitán D. José Hernández Bautista, Síndico-Personero en 1789 y 1821, Alcalde en 1799, 1802 y 1805, 1809 y 1815, casado con D.^a Andrea Oramas, hija de D. Antonio de Oramas y Saa, el cual fue Diputado del Común en el año de 1781, Alcalde en 1784 y fiel de fechos en 1787 y 1790, por otro su cuñado el párroco de San Juan de La Rambla, D. Bartolomé Oramas y Saa, formó parte de la Junta electoral de las épocas constitucionales bajo las cuales fue elegido Alcalde del municipio en el año de 1821, D. José Hernández Bautista. Por otra parte, la hermana de D.^a Andrea, estaba casada con el Capitán D. Manuel Alonso del Castillo, del que ya hemos hablado anteriormente, esta familia una de las más poderosas de la localidad es un caso evidente del proceso endogámico de esta oligarquía rural, ostentadora de los empleos públicos.

Es por tanto el análisis socio-económico, de los protagonistas de los empleos públicos lo que nos pueden explicar en gran medida, la continuidad que existe en el mapa político insular, por lo menos en los pequeños municipios rurales, también puede ser un síntoma de la impasibilidad con que la gran mayoría del campesinado veía los cambios que se operaban en la administración local. Por lo tanto, la creación de numerosos municipios por el primer liberalismo, que ya eran una realidad desde la segunda mitad del siglo XVIII, si bien significó el fin de los omnipotentes cabildos insulares, no hizo sino confirmar una realidad que ya estaba presente en muchas comunidades rurales y es la perpetuación en el poder de un grupo de labradores acomodados que también habían participado activamente en el comercio canario-americano, en las épocas de mayor pujanza y que se habían erigido en la clase política de las pequeñas comunidades rurales.





NOTAS

1. Noreña Salto, Teresa y Núñez Pestano, Juan Ramón. *Reformismo y Reacción en la Administración local. Los conflictos entre el personero Carlos Soler Carreño y la oligarquía concejil de Tenerife (1786-1790)*.
2. Suárez Grimón, Vicente y Arbelo García, Adolfo. "La Administración Local y las Reformas de Carlos III". En la *Historia General de Canarias*, dirigida por D. Francisco Morales Padrón. Las Palmas, 1992.
3. Arbelo García, Adolfo. *La Burguesía agraria del Valle de La Orotava (1750-1823)*. La Orotava. 1986.
4. A.M.S.J.R. Libro de Actas electorales, año de 1793.
5. Alloza Moreno, Miguel Angel y Rodríguez Mesa, Manuel. *San Juan de La Rambla*. Santa Cruz de Tenerife, 1986.
6. Hernández Morán, José. *Reales Despachos de Oficiales de Milicias en Canarias*. Madrid, 1982.
7. *Ibidem*, doc. cit.
8. Suárez Grimón, Vicente y Arbelo García, Adolfo. *Ibidem*.
9. A.M.S.J.R. *Ibidem*.
10. A.M.L.O. "Sobre el plan de División Municipal y Parroquial de La Guancha". Año de 1841.
11. Noticias sobre los primeros años del siglo XIX y sobre las etapas liberales, aparecen reflejadas en la siguiente bibliografía: Alvarez Rixo, José Agustín. *Cuadro Histórico de las islas Canarias de 1808 a 1812*. Las Palmas de Gran Canaria, 1955.
12. De León, Francisco María. *Historia de las Islas Canarias (1776-1868)*. Santa Cruz de Tenerife, 1966.
13. Hernández González, Manuel y Arbelo García, Adolfo. *Revolución Liberal y Conflictos Sociales en el Valle de La Orotava (1808-1823)*. Puerto de la Cruz, 1984.
14. Castro, Concepción. *La Revolución Liberal y los municipios españoles*. Madrid, 1979.
15. *Ibidem*, op. cit.
16. Sánchez-Arcilla Bernal, José. "Del Municipio del Antiguo Régimen al Municipio constitucional. Un caso concreto: Guadalajara". *Actas del IV Simposium de la Historia de la Administración*. Madrid, 1983.
17. A.H.P.T. Legajo: 3520.
18. A.H.P.T. *Ibidem*, doc. cit.
19. A.H.P.T. *Ibidem*, doc. cit.

Nombre	1771	1772	1773	1774	1775	1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1785	1786	1787	1788	1789	1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	
Rodríguez, Pedro	X		X		X																									
González Ruiz, José	X						X		X	X	X	X		X																
Francisco de Mesa, Domingo	X		X		X		X	X		X	X	X	X	X																
Belrán, José	X		X	X																										
Rodríguez, Carlos	X		X	X	X		X	X	X	X	X			X	X		X					X			X					
Alonso del Castillo, D. Manuel (I)			X	X	X S.P.		X	D.							A.		D.			A.		X	A.	X	X	X	X	X	X	A.
De Mesa, Andrés			X	X	X		X			X	X																			
Hernández de la Cruz, D. Pablo (I)																					X				X	X	D.		X	
Luis, Salvador			X				X		X	X	X			X	X		X				X									
Alonso del Castillo, D. Antonio																						X	A	X	X		A		X	
Alvarez de Avila, Vicente			X	X	X					X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X	D.		X	X	X		
Ruiz, D. Manuel (I)							X				X	X	X					X				X	X	X		X	X	X	X	

CUADRO 1

Comisarios electores y empleos públicos de San Juan de la Rambla (1771-1799) (Cont.)

Nombre	1771	1772	1773	1774	1775	1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1785	1786	1787	1788	1789	1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	
Gil, Domingo			X		X		X																							
Ruiz, Francisco			X				X		X	X	X	X												X						
De Mesa, Matías			X	X	X		X		X	X	X																			
Díaz Oramas, Pedro			X	X	X		X		X	X	X	X					X													
Yanes, Diego			X					X																						
Reyes, D. Frco.																							X							
Alonso, D. José				X	X																									
Díaz de Mesa, D. Miguel																										X		X		
Afonso, Juan				X	X	D.				X	X	S.P.	X	X			X				X	X	X	X				X		
Bautista, Antonio D.	F.F.			X	X	S.P.		X																						
Bautista Perdomo, D. Diego					X		X				X	A.	X	S.P.							S.P.	X	D.							
Lazo de Vega, D. Jacinto (I)							X	X	X						X		X	X			X		X	S.P.	X	X	X	X	S.P.	X

Nombre	1771	1772	1773	1774	1775	1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1785	1786	1787	1788	1789	1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799
López, Frco.							X	X	X																				
Hernández Díaz, Francisco								X									X						X		X	X			
Felipe, Domingo (I)																					X	X	X		X		X	X	X
Delgado Oramas y Sar, D. Antonio										X	X			X	X			X			X	X		X	X	X	X		
Domínguez de Avila, D. José (I)												X	X	X			X	X			X	X	X		X	X	X	X	X
Luis Ravelo, Andrés												X	X	X			X	X											
Pérez, Joaquín (I)													X	X													X	X	X
Llanos, Miguel (I)													X									X							
Luis de Avila																									X				X
Domínguez, D. Mateo																									X			X	X
Pérez Guerra, D. Joseph																	X								X	X			
Armas Perdomo, D. Antonio (I)																	X	X	A.		X				X	S.P.			
Hdez. Bautista, José (I)																	X	X	S.P.	X	X	A.	X	X	X	X		X	A.

CUADRO 1

Comisarios electores y empleos públicos de San Juan de la Rambla (1771-1799) (Cont.)

Nombre	1771	1772	1773	1774	1775	1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1785	1786	1787	1788	1789	1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799
Bautista Miranda, D. Antonio																		X											
Glez. Quevedo, José																		X			X		X						X
Rodríguez Barroso, Antonio																		X									X		
Bautista López, D. Cristóbal (I)																		X			X	X	X	X	X			X	X

CUADRO 1 (Cont.)

Nombre	1800	1801	1802	1803	1804	1805	1806	1807	1808
De Castro y Torres, D. José (II)		D.	A.	X		X	X	X	
Alvarez de Avila, D. Miguel (II)	X	X							
Alonso del Castillo, D. Manuel (II)		A.		A.	X	X	X	X	
Hdez. de la Cruz, D. Pablo (II)				X	X A.			X	
Bautista, D. Basilio								X	
Rodríguez, D. Miguel							X	X	
García, D. Frco.						X	X		
Chacón, D. Esteban						X	X	X	D.
Ruiz del Alamo, D. Antonio (II)				X	D.	A.	X	X	
Yanes, D. Antonio (II)		X		X	X	X	X	D.	
Pérez, D. Joaquín	X	X		X	X	X			
Delgado, D. Miguel	D.		X	X S.P.	X	X	X	S.P.	
Domínguez, D. Simón	X	X	X	X	X				X
Domínguez, D. Mateo	X		X	X		X	X	X	
Domínguez, D. Antonio		X	X	X	X	X	X	X	
Hdz. Guerra, D. Domingo		X	X	X		X	X		

Nota: Elaboración propia.

A: Alcalde.

D: Diputado del común.

S.P.: Síndico - Personero.

F.F.: Fiel de Fechos.



CUADRO 2

Empleos públicos y porcentaje de voto (1771-1800)

Nombre	1771	1772	1773	1774	1775	1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1785	1786	1787	1788	1789	1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800		
Alonso del Castillo, Agustín	A. (50%)							A. (70%)		S.P. (70%)						S.P. (45%)							S.P. (62%)									
Glez. Quevedo, D. Sebastián						A. (79%)					S.P.			D. (33%)			A. (58%)															
Machado, D. Juan José	D.								A. (54%)						S.P.																	
Bautista Perdomo, D. Antonio	F.F. (70%)					S.P. (62%)																										
Delgado Oramas y Saa, D. Mateo											A. (75%)			S.P. (70%)		D. (37%)														A. (91%)		
Díaz de Mesa, Baltazar				A. (70%)					S.P. (50%)								D. (54%)							S.P. (62%)								
Luis Jorge, Salvador				D. (54%)				S.P. (54%)				D. (62%)																				
Granadillo, José Frco.				S.P. (66%)																												
Bautista Perdomo, José				F.F. (79%)	A. (54%)			D. (95%)					F.F. (100%)	F.F. (95%)		F.F. (100%)									F.F. (79%)	F.F. (100%)						

CUADRO 2

Empleos públicos y porcentaje de voto (1771-1800) (Cont.)

Nombre	1771	1772	1773	1774	1775	1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1785	1786	1787	1788	1789	1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800	
Armas Perdomo, D. Antonio																			A. (62%)						S.P. (70%)						
Bautista Miranda, D. Antonio																			D. (45%)												
Hdez. Bautista, D. José																			S.P.			A. (79%)							D. (70%)		
Alonso del Castillo, D. Antonio																					A. (50%)				A. (83%)						
Hdez. Guerra, D. Domingo																					D. (62%)				S.P. (75%)			A. (87%)			
Glez. de la Loma, D. Antonio																					F.F. (45%)	F.F. (100%)									
Alvarez, D. Vicente																									D. (41%)						
Lazo, D. Jacinto																									S.P. (62%)			S.P. (45%)			
Díaz Bethencourt, D. José																									D. (54%)						

Nombre	1771	1772	1773	1774	1775	1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1785	1786	1787	1788	1789	1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800
Rodríguez del Castillo, D. Antonio																										D. (91%)				
Álvarez de Avila, D. Juan																										F.F. (100%)	F.F. (100%)		F.F. (87%)	
Hdez. de la Cruz, D. Pablo																											D. (66%)			
Hdez. Chacón, D. Pedro																												D. (66%)		
Yanes, D. Antonio																														D.

Nota: Elaboración propia.

A.:Alcalde.

D.: Diputado del común.

S.P.: Síndico Personero.

F.F.: Fiel de Fechos.

D.A.: Diputado de la Alhóndiga.

CUADRO 3

Empleos públicos de San Juan de la Rambla (1808-1823) (Cont.)

Nombre	1808	1809	1810	1811	1812	1813	1814	1815	1816	1817	1818	1819	1820	1821	1822	1823
Yanes Regalado, D. José																R.
Domínguez, D. Antonio																D.A.
Luis Ravelo, José																A.A.

Nota: Elaboración propia.

A.: Alcalde.
D.: Diputado.
S.P.: Síndico Personero.
F.F.: Fiel de Fechos.
S.: Secretario.
R.: Regidor.



CUADRO 4

Comisarios electores (1808-1823)

Nombre	1808	1809	1810	1811	1812	1813	1814	1815	1816	1817	1818	1819	1820	1821	1822	1823
Alonos del Castillo, D. Manuel. Capit.	X	X			X		X									
Castro y Torres, D. José. Cap.	X	X		X	X	X							X	X	X	
Hernández Bautista, D. José. Cap.	X			X	X	X	X						X		X	
Oramas de Saá Delgado, D. Antonio	X															
Hernández de la Cruz, D. Pablo	X			X		X										
López, D. Domingo	X	X		X												
Gutiérrez, D. Josef	X															
Alvarez, D. Juan	X						X									
Pérez, D. Joaquín	X	X		X												
Yanes, D. Agustín	X															
Lazo, D. Agustín. Sargento	X			X			X									
Bautista, D. Basilio	X															
López, D. Francisco	X															
Hernández, D. Vicente	X	X														
Pérez, D. Miguel	X															
Timudo, D. Felipe	X	X		X			X									
López Bautista, D. Cristóbal. Sargento	X	X		X			X					X				
Domínguez, D. Mateo	X	X		X												
García, D. Frco.	X	X		X			X									
Domínguez, D. Simón	X	X		X			X						X			

CUADRO 4

Comisarios electores (1808-1823) (Cont.)

Nombre	1808	1809	1810	1811	1812	1813	1814	1815	1816	1817	1818	1819	1820	1821	1822	1823
Mesa, D. Miguel	X															
Gil, D. Juan	X	X		X												
Armas Perdomo, D. Antonio, Tnte. Capt.		X		X										X		
Díaz Bethécourt, D. José. Subtne.		X					X									
Navarro, José Subtnted.		X														
Delgado Oramas, D. Antonio		X		X												
Yanes, D. Antonio		X												X	X	
Oramas Quevedo, D. Pablo. Cadete		X			X		X									
González Tacoronte, D. Pedro		X														
Llanos, D. Miguel		X		X			X									
Dominguez, D. Antonio		X		X			X									
Mesa, D. Julián Mafías		X		X			X									
Díaz Oramas, D. Antonio		X		X												
Díaz Oramas, D. Pedro		X														
Guerra, D. Antonio Tente.				X												
Hdz. Abreu, D. Alejandro. Sargto.				X		X	X								X	
Machado, D. Nicolás				X												
Chacón, D. Esteban				X												
Luis Avila, D. Antonio				X			X									

Nombre	1808	1809	1810	1811	1812	1813	1814	1815	1816	1817	1818	1819	1820	1821	1822	1823
Saá y Meneses, D. Antonio, Cura párroco					X	X							X	X	X	
Oramas de Saá, D. Bartolomé, Presbítero					X	X							X	X	X	
Bautista Perdomo, D. Vicente, Presbítero					X	X						X	X	X		
Bautista, D. Basilio							X									
Hdez. de la Cruz, D. José							X									
Reyes, D. Manuel							X									
Márquez, D. Antonio							X									
Pérez Domínguez, D. José							X									
Mesa, D. Pedro							X									
Díaz de Mesa, D. Baltasar. Presbítero						X							X	X		
Díaz Bethécourt, D. Josef, Subtnte.					X											
Armas Perdomo, D. Antonio. Capit.												X	X			
Rodríguez Barroso, D. Domingo														X		